

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Villahoz, por haberse cumplido los plazos reglamentarios, que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 4 de diciembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco sintomático, en el término municipal de Santa Olalla de Bureba, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 150 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de diciembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Comisión de Evaluación.

Confeccionado el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y coloia para el próximo año de 1938, perteneciente a esta Capital, se hace constar que se halla de manifiesto en los locales de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, por término de ocho días, a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Burgos 6 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Administrador de Propiedades, J. Bermúdez.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado en la Regla 6.ª de la Circular de esta Administración, publicada en este periódico oficial número 238, fecha 11 de octubre último, sin que se hayan remitido por los Ayuntamientos que se citan los repartimientos de rústica amillarada, para el cobro de las contribuciones en el próximo ejercicio de 1938; por la presente Circular les invito a enviar los citados documentos antes del día 20 del presente mes, con la seguridad de que al no verificarlo propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la multa respectiva, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades reglamentarias.

Ayuntamientos que se citan.

Adrada de Haza, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Albillos, Alfoz de Santa Gadea, Altoble, Aranda de Duero, Arenillas de Rospisuerga, Arenillas de Villadiago, Avellanosa del Páramo, Avellanosa de Muñó, Balbases (Los), Baños de Valdearados, Barbadillo del Psz, Barcina de los Montes, Barrio de San Felices, Barrios de Villadiago, Bascuñana, Belbimbre, Bentretea, Berzosa de Bureba, Bozoo, Bugedo, Cabia, Campolara, Canicosa de la Sierra, Cañizar de Amaya, Carazo, Carcedo de Burgos, Cardeñalijo, Cardeñajimenó, Castellanos de Castro, Castil de Peones, Castrillo del Val, Castrojeriz, Cayuela, Celadilla Sotobrin, Cerezo de Riotirón, Cubo de Bureba, Cueva de Juarros, Cueva de Roa (La), Cuevas de Amaya, Escalada, Espinosa de Cervera, Espinosa del Camino, Espinosa de los Montes, Estépar, Eterna, Fresneda de la Sierra Tirón, Fresneña, Fresno de Riotirón, Frias, Fuentebureba, Fuentecén, Fuentelcésped, Fuente-ebro, Gallega (La), Gredilla la Polera, Grisaleña, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Haza, Hinojar del Rey, Hontangas, Hormaza, Hoyuelos de la Sierra, Humada, Isar, Junta de Rio de Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Lences, Mambrilla de Castrojón, Medinilla de la Dehesa, Melgar de Fernamental, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Valdeporres, Miraveche, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Oña, Oquillas, Orbaneja del Castillo, Orón,

Palacios de Benaver, Palacios de la Sierra, Pampiega, Pancorvo, Partido de la Sierra en Tobalina, Pedrosa de Duero, Peñaranda de Duero, Peral de Arlanza, Pesquera de Ebro, Pinilla de los Barruecos, Pinilla Trasmonte, Poza de la Sal, Presencio, Puebla de Arganzón (La), Puras de Villafranca, Quintanamañvirgo, Quintanapalla, Quintanar de la Sierra, Quintanavides, Rebolledo de la Torre, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Reinoso, Rioseras, Rubena, Rucandio, Salas de Bureba, Salas de los Infantes, Sa'daña de Burgos, Salinillas de Bureba, San Martín de Rubiales, San Millán de Lara, San Pedro Samuel, San Quirce de Rospisuerga, Santa Gadea del Cid, Santa María Ananúñez, San Vicente del Valle, Sarracín, Sequera de Haza (La), Solas de Bureba, Sotillo de la Ribera, Sotopalacios, Sotovellanos, Sotragero, Tardajos, Terminón, Terradillos de Esgueva, Tobes y Rahedo, Torducles, Tórtoles de Esgueva, Torregalindo, Tosantos, Urrez, Valcavado de Roa, Valdezate, Valle de Manzancado, Valle de Mena, Valle de Oca, Valle de Tobalina, Valle de Zamanzas, Vesgas (Las), Vid (La), Vitoria de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villaespasa, Villafranca Montes de Oca, Villafria de Burgos, Villagalijo, Villagutiérrez, Villalbilla de Villadiago, Villamartin de Villadiago, Villambistia, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Carazo, Villanueva de Puerta, Villanueva de Teba, Villavieja de Muñó, Villorobe, Villavela de Esgueva y Zuñeda.

Burgos 7 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Administrador de Propiedades, J. Bermúdez.

Jefatura Provincial de Estadística de Burgos

Accidentes del Trabajo

Provincia de Burgos

1.º trimestre de 1937

Calificación de la lesión		INDUSTRIAS	
Total ..		162	Forestal y agrícola...
Varones.....		152	Edificación.....
Hembras.....		10	Minas, etc.....
Incapacidad	Leves.....	129	Madera.....
	Graves.....	2	Metales.....
	Reservadas.....	30	Electricidad, químicas
	Mortales.....	1	Comercio, transporte.
	Desconocidas.....	*	Alimentación, vestido.
Naturaleza de la lesión	Temporal.....	161	Otras.....
	Parcial permanente..	*	
	Muerte.....	1	
			CAUSAS
		99	Herramientas.....
		23	Maquinas.....
		3	Electricidad.....
			Incendio.....
			Caida del obrero.....
			Golpes, esfuerzos, etcétera.....
		31	Animales.....
		6	Ferrocarriles y otros vehículos.....
			Otras.....

Burgos 6 de diciembre de 1937.—El Jefe provincial de Estadística interino, Andrés Cerdán.

Providencias judiciales

Aranda de Duero

Don Federico Ruiz de Gopegni, Juez Municipal Letrado de Aranda de Duero, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en comisión del servicio el propietario,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 53 de 1937 me hallo instruyendo sobre allanamiento de morada, coacción y hurto, he acordado llamar a medio del presente al que fué vecino de Gumiel de Hizán, en este partido judicial, Emiliano Castillo García, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 29 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Municipal, Federico R. de Gopegni.—El Secretario Judicial.—Por su mandato.—José Parga.

Miranda de Ebro

D. Mariano Castillo Gutiérrez, Juez municipal suplente de esta ciudad:

Hago saber: Que por este Juzgado y en el juicio verbal civil que

se hará mención, sea ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Miranda de Ebro a 30 de noviembre de 1937, el Sr. D. Mariano Castillo Gutiérrez, Juez municipal suplente de este distrito en el presente pleito de juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante D.ª Beatriz Fernández de Valderrama Izar de la Fuente, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta Ciudad y de la otra como demandado D. Tomás Bilbao, cuyo segundo apellido se ignora, también mayor de edad, Arquitecto, vecino de Bilbao, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que aceptando la demanda en todas sus partes debo declarar y declaro haber lugar a la reclamación y en su consecuencia condeno al demandado D. Tomás Bilbao a que, luego que esta resolución sea firme, abone a D.ª Beatriz Fernández de Valderrama la cantidad de 936 pesetas que resulta ser en deberla; ratificando el embargo preventivo convirtiéndole en definitivo y haciendo a aquél especial imposición de costas.

Así por esta mi resolución definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Castillo.

Y para la notificación del demandado de la precedente sentencia por ser de ignorado paradero se anun-

cia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miranda de Ebro a 1 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Luis Villarías.—V.º B.º.—El Juez, Mariano Castillo.

D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento de la causa número 48 de 1937, sobre muerte de Eugenio Mendoza Regúlez, vecino de la Puebla de Arganzón, conforme al artículo 109 de la Ley Enjuiciamiento Criminal, a su hijo José Mendoza Mardones, mayor de edad, casado, residente en Buenos Aires, C. Federal, calle Belgrano 3110.

Dado en Miranda de Ebro a 27 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Angel Ruiz.—Por su mandato, Jaime Pérez.

Roa

Por el presente, mandado publicar en el B. O. de esta provincia, se requiere a Gerardo Ballesteros Esteban, vecino de Quintanavirgo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cuatro días haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 1.500 pesetas, como importe de las responsabilidades señaladas por el Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.ª Región militar, en Decreto de 6 del actual, acordado en expediente sobre declaración de responsabilidad civil, instruido contra aquél por su oposición al Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a hacerla efectiva en los bienes que le fueron embargados.

Roa 26 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia accidental, Vidal Llorente.

Por el presente, mandado publicar en el B. O. de esta provincia, se requiere a Victor Modúbar García, vecino de Olmedillo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cuatro días haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 2 000 pesetas, como importe de las responsabilidades señaladas por el Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª Región militar, en Decreto de 5 del mes actual, acordado en expediente sobre declaración de responsabilidad civil instruido contra aquél

por su oposición al Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a hacerla efectiva en los bienes que le fueron embargados.

Roa 26 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia accidental, Vidal Llorente.

D. Vidal Llorente Trimiño, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Santiago Gil Romero (a) «Pajarilla», natural y vecino de esta villa, soltero, hijo de Robustiano y Petra, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y, caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 30 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Vidal Llorente.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

A virtud de expediente que se tramita en esta Alcaldía, Delegada por la Comisión Central administradora de bienes incautados por el Estado, se sacan a pública subasta los efectos siguientes que pertenecieron al Centro popular de de esta villa:

Una cafetera marca «Alba», en mal estado, tasada en 300 pesetas.

Un aparato de radio marca «Filipx», en 350.

Una máquina de coser marca «Singer», en buen uso, en 400.

Ocho mesas de mármol, a 30 pesetas una, en 210.

Tres mesas de mármol partidas, a 20 pesetas una, en 60.

Tres veladores de mármol, a 20 pesetas uno, en 60.

Un velador roto de mármol, en 10.

Seis tazas café, color oscuro, a una peseta una, en 6.

Seis tazas café, color claro, a una peseta una, en 6.

Cinco mesas cuadradas, tapa de madera, en 60.

Dos veladores, tapa de madera, en 20.

Dos espejos forma triangular, en 40.

Una anaquelera con espejo, en 70.

Un mostrador, en 50.

Una barra para contener paraguas, en 6.

Un depósito para recoger aguas del paraguero, en 6.

Un armario bajo, en 80.

Un sillón de paja, en 13.

Once sillas de junco, en 77.

Treinta y ocho sillas asiento de madera, en 228.

Un reloj de pared, en 75.

Dos maceteros, en 15.

Dos bandejas de cinc, en 4.

Instalación eléctrica, conteniendo contador, interruptor, ocho llaves y cinco lámparas, en 96.

Una estatua figura en escayola, un perro, en 5.

Un piano, en 250.

Veinticuatro libros Historia España, de D. Modesto la Fuente, en 94.

Dieciséis libros encuadernados, más ocho novelas de diferentes autores, en 35.

Condiciones

1.^a La subasta se celebrará en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, ante el Sr. Alcalde, el día 19 del actual y hora de las doce.

2.^a No se admitirá postura que no cubra el precio de la tasación, y las pujas en alza no serán menores de cinco pesetas.

3.^a Los licitadores consignarán en la mesa presidencial el 10 por 100 de la tasación y exhibirán su cédula personal.

4.^a Celebrada la subasta el comprador entregará en el acto el precio de la adjudicación, y se le facilitará un documento que acredite la compra, siendo de su cuenta el pago de gastos de expediente, timbre y derechos reales y no se admitirá reclamación alguna.

Villareayo a 1.^o de diciembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Alcaldía de Buggedo.

La cobranza voluntaria de las cuotas del 4.^o trimestre del año actual y atrasos, del repartimiento general de utilidades, tendrá lugar en la casa consistorial, el día 19 del mes actual, durante las horas de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, a quienes se advierte que aquellos que no las satisfagan en expresado día, podrán hacerlo sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, D. Cecilio Gómez, en Briviesca, hasta el día 31 de los corrientes, pues transcurrido dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100.

Buggedo 5 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Abilio López de Silanes.

Alcaldía de Barrio de San Felices.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finali-

ce el plazo de admisión de solicitudes.

Barrio de San Felices 3 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Andrés.

Anuncios particulares

Junta vecinal de San Martín de Don

Habiéndose declarado desiertas las subastas de pinos anunciadas para el día 3 de noviembre último en el B. O. de la provincia, número 237 de 9 de octubre último; esta Junta vecinal, previa autorización correspondiente, ha acordado celebrar nuevas subastas de los mismos, el día 4 del próximo enero, de diez y media a doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de 1 649 pesetas los 660 pinos; 1.353 pesetas los 330 pinos, y 942 pesetas los 270 pinos, e indemnizaciones y pliegos de condiciones que se mencionan en el anuncio del 9 de octubre ya citado.

San Martín de Don 3 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta, Avelino Castillo.

Junta vecinal de Nava de Mena.

A las doce horas del día 3 de enero próximo tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, sita en Villaseña, la subasta de 1.400 estéreos de leña para carboneo, de borto y entresaca de encina, respetando las marcadas, en el término Calleja del Valle, del monte Dehesa Ordunte, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1 500 pesetas.

La subasta se celebrará a pliegos cerrados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o quien haga sus veces, asistido de dos testigos y el Secretario, un funcionario de Montes o la Guardia civil, y en la misma se cumplirán cuanto ordenan las disposiciones vigentes.

Nava de Mena 6 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde de barrio, Severino Arin.

Junta vecinal de Partearroyo de Mena.

A las once horas del día 3 de enero próximo tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, sita en Villaseña, la subasta de 2.500 estéreos de leña para carboneo, en los sitios denominados Costil de Campoblar y Lloral, del monte Dehesa Ordunte, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2 200 pesetas.

La subasta se celebrará a pliegos cerrados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o quien haga sus veces, asistido de dos testigos, y el Secretario, un funcionario de Montes o la Guardia civil y en la misma se llevarán a efecto y cumplirán las disposiciones vigentes.

Partearroyo de Mena 6 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde de barrio, Julián Ruiz.

Extravío

de una vaca negra, con un cordel colgando y una hendidura en el cuerno derecho. Puede devolverse a su dueño, Eduardo Santiago, vecino de Villarmero.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50	100	anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3	id.	
En imposición a plazo de un año.....	3'50	id.	
En cuenta corriente a la vista.....	1,25	id.	

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936.....	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937.....	22.866.602'67